

Lima, 02 de Mayo de 1984



Informe N° 035-84/AGN-JOAJ

A : Dr. LUIS ENRIQUE TORD ROMERO
Jefe del Archivo General de la Nación

DE : Srta. AIDA MENDOZA NAVARRO
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Recurso de Reconsideración interpuesto por el
Sr. Luis Erazo Paz

Me dirijo a Ud. a fin de elevar a su despacho el presente informe.

ANTECEDENTES:

Con fecha 03 de Abril de 1984, se expide la Resolución Jefatural N° 0057-84/AGN-J, constando de seis considerandos, los mismos que resuelven Amonestar al Sr. Luis Erazo Paz, Jefe del Area de Tesorería, de conformidad con el art. 83 de la ley 11377, separandolo de su cargo y debiendo figurar como demérito en su hoja de servicios.

El 18 de Abril de 1984, es recepcionado el Recurso de Reconsideración que interpone el Sr. Luis Erazo, respecto de la Resolución antedicha, adjuntando pruebas instrumentales de descargo, en 17 folios, a fin de demostrar la falta de responsabilidad en las acciones negligentes que le alcanzan, motivo de la medida correctiva que se le aplica.

ANALISIS:

1.- Como descargo del 1er considerando, el recurrente manifiesta que la ausencia del Libro Auxiliar Mayorizado en la Cuenta Fondo para Pagos en Efectivo no es de su responsabilidad, al corresponderle al Area de Contabilidad el llevado del mencionado libro.

Por otro lado afirma no ser cierta la inexistencia del Libro Auxiliar para el Registro de Fondo para Pagos de Efectivo de Provincias.

2.- Respecto del sobre giro, al cual aduce el 2° Considerando, expresa que la suma real es de S/ 58,911 y no S/ 427,504, y que dicho sobre giro fue causado por la intervención confusa del Sr. Alfonso Ugarte, Administrador de la Institución.

3.- En relación al 3er Considerando, afirma

///

2

///

que el Of. 938-83, EFC/77.15, de fecha 06 de Diciembre de 1983 da observaciones formuladas por la Dirección General del Tesoro Público, fué dirigido al Sr. Alfonso Ugarte, Jefe de Administración y no al Area de Tesorería.

4.- En referencia al 4° Considerando señala que las deficiencias fueron puestas en conocimiento del Jefe de Administración.

5.- Por último manifiesta, en lo que se refiere al Considerando 5°, ser falso, cuando se afirma la colaboración del Sr. Carlos Hoyos, como apoyo a la Oficina de Tesorería, pues esta se limitó a la elaboración de borradores de algunos Partes Diarios de Fondos y T.2, no resultando su apoyo positivo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Del estudio de las pruebas instrumentales adjuntas y argumentos del recurrente, y habiéndose solicitado opinión a esta Jefatura, me permito exponer lo siguiente:

Numeral 1.- Es necesario establecer en forma definitiva, si el Area de Contabilidad es la responsable del --llevado del Libro Auxiliar Mayorizado en la Cuenta Fondo para Pagos en Efectivo, solicitándosele informe al respecto.

En cuanto al Libro Auxiliar para el Registro de Fondo, se debe hacer la verificación respectiva mediante una Inspección Ocular que determine su existencia o inexistencia,

Numeral 2.- La responsabilidad o irresponsabilidad en el sobre jiro, debe ser resuelta y sancionada por la -- Contraloría General de la República, de conformidad con la Resolución Directoral N° 032-84-EFC/77-15.01, cuya fotocopia adjunta el Sr. Luis Erazo. Una vez establecida la responsabilidad por la Contraloría y sancionada con la medida disciplinaria respectiva, la Institución la hace suya, por lo que no debió incluirse en la Resolución 0057-84/AGN-J, hasta su definición.

Se adjunta el Inf. N° 011-84/AGN-ATE, en el que se informa sobre la cifra real de sobre jiro, mas no se advierte la fecha y sello de recepción del documento, lo que es necesario precise el interesado.

En este sentido, es importante se llegue al esclarecimiento de lo antedicho con el Sr. Alfonso Ugarte y su participación en el asunto, teniendo a la vista, el Informe de la Comisión de Reordenamiento de la Oficina de Administración que señala y solicita el recurrente como prueba de descargo.

Numeral 3.- Respecto del Of. 938-83-EFC/77-14,

///

///

como afirma el Sr. Erazo, fue dirigido al Sr. Alfonso Ugarte entendiéndose que se derivó a Tesorería para su conocimiento lo cual no se indica, expresamente por carecer de proveído, no precisándose la respuesta requerida.

Por otro lado, en el oficio se dan recomendaciones que se deben considerar, como se expresa textualmente, - por anomalías observadas en el Area de Tesorería.

En este sentido, es necesario solicitar información al Sr. Alfonso Ugarte, acerca de las medidas correctivas inmediatas que se impartieron para solucionar las anomalías observadas por la Dirección General del Tesoro Público, con fecha 6 de Diciembre de 1983, porque la rotación de personal se solicitó el 6 de febrero de 1984, como medida de solución, quedando dos meses de actividades, durante las cuales el Inf. 004-84/AGN-DA, señala deficiencias y las observaciones escritas que se hicieron llegar a la Oficina de Tesorería requiriéndosele para que cumpla

Numeral 4 y 5.- Las deficiencias en el Area de Tesorería por falta de personal, según pruebas instrumentales fueron puestas en conocimiento de la Oficina de Administración, mediante los siguientes documentos: Inf. 071-83/AGN-ATE; Inf. 074-83/AGN-ATE; OF. 439-83/AGN-ATE; OF. 456-83/AGN-ATE, de lo que deduce que estas deficiencias fueron de conocimiento de la Oficina de Administración, desde el mes de septiembre de 1983.

Al respecto se señala la colaboración del Sr. Carlos Hoyos, la cual no fue suficiente, según el recurrente por lo que es necesario se solicite la información respectiva que aclare su participación real y apoyo efectivo a la Oficina de Tesorería y si ésta fue suficiente para salvar las deficiencias por falta de personal.

En la Recomendación N° 2 del Of. N° 938-83-EFC/77-15, de la Dirección General del Tesoro Público, se señala la necesidad de separación entre las funciones de giro, registro y conciliación, además de indicarse que cada área debe estar a cargo de una persona.

Al respecto, es oportuno establecer, si tomando en cuenta esta recomendación, en toda su magnitud se cuenta con el personal o apoyo suficiente para su cumplimiento.

Por último, en lo que se refiere a la Resolución Jefatural N° 0057-84/AGN-J, debió precisarse en su parte resolutive, art. 1° el término de la duración de la medida correctiva, pues al no señalarse éste, se entiende como indeterminada, o en su defecto en el art. 4°, se debió indicar el término en el cual la Oficina de Administración presentará su Plan definitivo de Conformación de sus Areas de Trabajo.

Como última recomendación me permito sugerir se lleve a cabo una Audiencia con la participación de la Jefatura Institucional y Dirección Técnica con los Srs Luis Erazo y Alfonso Ugarte, a fin de actuar las pruebas ofrecidas de -

///

///

acuerdo al análisis de informaciones eminentemente técnicas
que son de exclusivo conocimiento de Administración y Tesorería.

Es cuanto informo para los fines pertinentes .

Atentamente,



Srta. AIDA MENDOZA NAVARRO
Jefe (e) de Asesoría Jurídica.

AGN/JOAJ
AMN/roa.

RESOLUCION JEFATURAL Nº 0057 -84-AGN-J

Lima, 03. ABR 1984

Visto el Memorandum Nº 095-84-AGN/OA del 13.03.84 del Jefe de la Oficina de Administración con el que ordena se dé cumplimiento al Memorandum Nº 016-84-AGN-DT sobre medidas correctivas en el Area de Tesorería.

CONSIDERANDO:

Que, según Informe Nº 004-84-AGN/OA del 06.02.84, el Jefe de la Oficina de Administración pone en conocimiento de la Dirección Técnica de la Entidad, una serie de deficiencias en que se viene incurriendo en el Area de Tesorería tales como: ausencia de auxiliar mayorizado en la cuenta Fondo para Pagos en Efectivo; retraso en los Registros del Fondo para Pagos en Efectivo, Tesoro Público-Lima; ausencia de libro auxiliar para el registro de Fondo para Pagos en Efectivo de Provincias; errores en los registros de libros motivando diferencias entre los saldos de los registros y la información del Parte Mensual de Fondos;

Que, el mismo informe anota el hecho de que hasta la fecha está sin solución el sobregiro con la Fuente de Financiamiento del Tesoro Público, originado por el Area de Tesorería y que figura en el Balance al 31-12-82, situación que el Ministerio de Economía ha puesto en conocimiento de la Contraloría General de la República;

a Que, asimismo, no se ha dado respuestas a las observaciones formuladas por la Dirección General del Tesoro Público mediante su Oficio Nº 938-83-EFC/77.15 del 06.12.83;

Que, las deficiencias señaladas, además de otras acciones que establece el informe acotado, señalan como responsable a don Luis Erazo Paz, Jefe del Area de Tesorería, Directivo I, F/C (e) de la Dirección de Administración, quién con su actitud pasiva ante las repetidas exhortaciones formuladas por el Jefe de la Oficina de Administración ha hecho caso omiso incurriendo en faltas contempladas en los incisos d) y e) del Art. 83º de la Ley 11377; - *Conducta Automática*

negligencia, desatención, falta de interés, falta de voluntad
Que, corroborando lo anotado en el punto anterior con Informe Nº 015-84-AGN/APRECO-C del 5-03-84 y Memorandum Nº 095-84-AGN/OA del 13.03.84, se señala una serie de deficiencias del Area de Tesorería, la misma que pese al apoyo recibido de parte del Sr. Carlos Hoyos no ha sido capaz de superarlas en los plazos perentorios establecidos en el Cronograma impuesto por la Dirección General de Presupuesto Público y la Sectorial del Ministerio de Justicia, señalando de "motu proprio" fechas de cumplimiento que no han sido respetadas por ellos mismos (Memorandum Nº 053-84-AGN-ATE del 09.03.84)

0057

03. ABR 1984

Que, con Memorandum N° 016/84-AGN-DT del 14.02.84, el Director Técnico comunica al Jefe de la Oficina de Administración que el Jefe de la Institución aprobó la rotación de personal propuesta en el Informe N° 004-84-AGN/OA;

De conformidad al inciso a) del Art. 86° de la Ley 11377, inciso d) del Art. 12° del D.L. 007-82-JUS; y

Con las visaciones del Director Técnico, de los Jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración y del Jefe del Area de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Amonestar a don Luis Erazo Paz, Jefe del Area de Tesorería, Directivo 1 F/C (e) de la Oficina de Administración por las deficiencias contempladas en los incisos d) y e) del Art. 83° de la Ley 11377, debiendo figurar como demérito en su hoja de servicio.

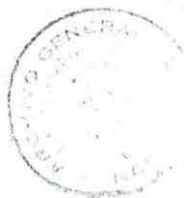
Artículo 2°.- Encargar a partir de la fecha la jefatura del Area de Tesorería al Jefe de Area de Presupuesto y Contabilidad.

Artículo 3°.- Don Luis Erazo Paz pasará a realizar la labor de coordinación y apoyo a la Jefatura de la Oficina de Administración sin que sea afectado en sus remuneraciones.

Artículo 4°.- La Jefatura de la Oficina de Administración en fecha posterior y de acuerdo a las experiencias que se recojan, presentará un plan definitivo de conformación de sus áreas de trabajo.

Artículo 5°.- La Oficina de Control Interno velará por el cumplimiento de la presente resolución./

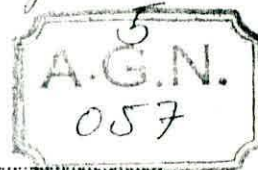
REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MEMORANDUM Nº 095 -84-AGN/OA

A : Jefe de Personal
ASUNTO : Observaciones al Area de Tesorería
REFERENCIA : Informe Nº 016-84-APRECO/C
FECHA : 13 MAR 1984

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JEFATURA DE PERSONAL
13 MAR 1984
RECIBIDO
Nº 3.6.84
Firma



Agregando a los motivos en el Informe Nº 004-84-AGN OA, por el cual se solicita el cambio del Sr. Luis Erazo Paz, para ser reemplazado por el Sr. Rufino Sotelo Gutiérrez, transcribo lo indicado en el informe de la referencia:

"El Equipo de Contabilidad no cuenta con toda la información para la formulación del Balance del Archivo General"

Al respecto esta Jefatura ha cursado una serie de comunicaciones y brindado el apoyo del Sr. Carlos Moyos; sin embargo, de acuerdo al Informe de la referencia falta:

- Relación de cheques girados y entregados - Octubre
- Relación de cheques girados y entregados - Noviembre
- Relación de cheques girados y entregados - Diciembre
- Conciliación del Movimiento de fondos con la Dirección General de Tesoro Público.
- Conciliación Bancaria - Cta. Préstamos Administrativos
- Conciliación Bancaria - Cta. Cte. Ingresos Propios.
- Ajuste al Parte de Fondos Diciembre (Adicional)
- Análisis de Cuenta de las Ctas. Caja y Bancos y Ctas. de Orden Desagregado analíticamente por Sub-Cuentas y por Ejercicio, para adjuntar al Balance Constructivo.
- Regularización de registros en libros auxiliares, conforme a la información presentada en partes de fondos mensuales (Ref. Informes - Nos. 003-y 015-84-APRECO/C)

Por lo que urge se de cumplimiento al memorándum Nº 016-84-AGN-DT., emitiendo la resolución del caso, como medida correctiva.

AUS/sma.



Atentamente,

CPC, Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración

13 MAR 1984
1:00 pm

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JEFATURA DE PERSONAL

13 MAR. 1984

RECIBI

Nº 36

Firma

GENERAL DE LA NACION

RECIBIDO

Nº 142

Firma

12 de p.m.

MEMORANDUM Nº 053-84-AGN-ATE

A.G.N.

057

A : Sr. RUFINO SOTELO G., Jefe de APRECO

; : Sr. LUIS ERAZO PAZ, Jefe de ATE

ASUNTO : El que se indica

FECHA : Lima, 09 de Marzo de 1984.

Con referencia a su Memorándum Nº 046-84/AGN-OA/APRECO , le manifiesto que los ajustes del Parte Diario de Fondos no se podrá entregar el día 12 sino el Viernes 16 del presente.

Atentamente,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Jefatura

Oficina de Administración

13

RECIBI 321

No.....

Firma.....



LUIS ERAZO PAZ

Jefe

TESORERIA

AGN/ATE

LEP/smf.

- c.c. Administración

Para conocimiento de
Administración

Para APER para su atención
de avales lo coordinar

13/3/84

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



INFORME Nº 000-84-AGN/OA

A : Alberto Rosas Siles
Director Técnico

ASUNTO : Observaciones en el Area de Tesorería

FECHA : Febrero 06, 1984

Me dirijo a usted, para manifestarle lo siguiente:

- 1.- El Area de Presupuesto y Contabilidad, ha observado reiteradamente los siguientes puntos:
 - Están pendientes relación de cheques girados y entregados, meses - setiembre, octubre y noviembre.
 - Los Libros Auxiliares presentan la siguiente situación:
 - Cuenta 102 Fondo para Pagos en Efectivo no tiene auxiliar mayorizado. F.PPE, Tesoro Público-Lima no se encuentra al día.
 - F.PPE, Provincias (T.P.) no cuenta con el Libro Auxiliar debidamente aperturado y registrado, el control que se lleva no es confiable y no concuerda con lo informado en el parte diario de fondos - mensual.
 - Se ha detectado que existe diferencia entre lo registrado en Libros y lo informado en el parte mensual; dichas diferencias adulteran el movimiento acumulado el cual se refleja en el Balance de Comprobación.
- 2.- Qué los saldos de los Libros Auxiliares de Caja-Bancos no son idénticos como deberán ser con los saldos que arrojan en el Balance del Archivo General de la Nación.
- 3.- Qué hasta la fecha no se ha solucionado el sobregiro con la FF. del Tesoro Público, que presenta el Balance, originado por el Area de Tesorería, que el Ministerio de Economía ha trasladado a la Contraloría General de la República.
- 4.- Qué la Dirección General del Tesoro Público, mediante oficio Nº 938-83-EFC/77.15 del 06-12-83, hace una serie de observaciones que a pesar de dos comunicaciones dirigidas al Area, no se dan respuestas, lo que conlleva responsabilidad.
- 5.- Qué al efectuarse la revisión de los Partes Diarios, se han encontrado deficiencias en forma permanente.

./

6.- Qué el Sr. Jefe del Area, demostrando que no conoce el manejo de su Area, solicitó y obtuvo una subvención para capacitarse, luego de un tiempo prudencial opto por retirarse, aduciendo que dicho Centro de Estudios CIECLA, no reunió los participantes necesarios por eso no se pudo hacer uso de dicha beca.

7.- Qué reiteradamente se le hace observaciones sobre el manejo de dinero (Arqueos de Caja, Fondo para Pagos en Efectivo y Caja Chica, RIEF. Memorándums Nos. 015-023-300-405-457-33-AEN/OA y 015-036-84-AGN/OA.

8.- Con frecuencia existe demora en girar cheques, debiendo intervenir el suscrito y algunas veces usted para la agilización respectiva.

Por tal motivo, esta Jefatura solicita cambio del Sr. Luis Erazo Paz, y ser reemplazado por:

- a.- Por el Jefe del Area de Presupuesto y Contabilidad que asumiría sus funciones.
- b.- Por el Sr. Carlos Moyos Palacios, que constantemente ha reemplazado al Sr. Luis Erazo.

En cuanto al Sr. Erazo, desempeñará las funciones de Control Previo, es decir integrante del CAP. de la Jefatura de Administración.

Es cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

AUS/sma.



CPC, Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jefatura
Oficina de Administración

05 MAR. 1984

INFORME Nº 015 - 84 - AGN/APRECO-C

RECIBIDO

No. 281

Firma.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JEFATURA
Oficina de Personal y Contabilidad

05 MAR. 1984

RECIBIDO

Nº.

Firma.

AGN.
057

A : C.P.C. Rufino Sotelo G.
Jefe de APRECO

ASUNTO : Observaciones al Parte de Fondos - Diciembre '83

FECHA : Lima, 05 de Marzo de 1984

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JEFATURA DE PERSONAL

114 MAR. 1984

RECIBIDO

Nº.

Firma.

Me dirijo a Ud. para informar que habiéndose recibido el Parte de Fondos correspondiente al mes de Diciembre '83 y luego de haberse efectuado la revisión del mismo se ha detectado lo siguiente :

- El movimiento de Parte no incluye el giro efectuado con el Comprobante de Pago Nº 1265.

- Se ha duplicado el registro por captación de ingresos, al haberse considerado como captación del mes de Diciembre el saldo no depositado en Cta. Cte. de los ingresos recaudados durante el mes de Noviembre. (S/ 492,700.=).

- El monto informado como depósitos, en la Cta. Cte de Ingresos Propios, correspondientes a los ingresos por venta de Bienes y servicios no concuerda con la sumatoria de las papeletas de empoce, existiendo una probable duplicidad de registro en libros.

- Asimismo se han determinado ciertas observaciones a los registros de los libros auxiliares.

-CTA 102 FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO (TESORO PUBLICO)

Debe registrarse :		DEBE	HABER
<u>MAYO</u>	Apertura R.D. 003-83?AGN-0A , C/P 356 - A	109,425	
<u>JUNIO</u>	Regularización Apertura		
	Memo 216-A-83/AGN-0A	290,575	
	Rendición 001		351,255
	Reembolso 001 CP 484	351,255	
<u>AGOSTO</u>	Rendicións002		368,220
	Reembolso 002 CP 634	368,220	
	Rendición 003		131,780
	Reembolso 003 CP 724	131,780	
<u>SETIEM</u>	Rendición 004		256,793
	Reembolso 004 CP 780	256,793	
<u>NOVIEM</u>	Rendición 005		371,550
	Reembolso 005 CP 968	371,550	
<u>DICIEM</u>	Rendición 006		392,500
	Reembolso 006 CP 1142	392,500	
	Rendición 007		400,000
	Reembolso 007 CP 1197	400,000	
	Rendición 008 LIQUIDACION FPPE		400,000
MOVIMIENTO ACUMULADO ANUAL		<u>1'672,098</u>	<u>1'672,098</u>

7
057
12

Lo indicado concuerda con lo informado con el Parte De Fondos mensual; el mismo procedimiento debe seguirse para el registro de las otras subdivisionarias ya sea Caja Chica o FFPE de Lima y/o provincias tomando en cuenta lo informado mensualmente en el movimiento del Parte de Fondos

- Auxiliar CTA 053 Autorizaciones de Giro por Utilizar -Desc.

No se encuentra registrado al día por lo tanto no se puede confrontar con lo informado en el Parte.

- CTA 441 OBLIGACIONES TESORO PUBLICO (Gastos Corrientes)

No se encuentra registrado el movimiento de cierre mensual y acumulado.

- CTA 442 OBLIGACIONES TESORO PUBLICO (Gastos de Capital)

No registra los cheques pagados según estado de cuenta emitido por el B Banco de la Nación e informado en el Parte de Fondos.

- Cta 104 BANCOS CTA CTE. INGRESOS PROPIOS

No registra el último cheque girado, el saldo informado en el Parte no concuerda con el registro.

Asimismo a la fecha no se han regularizado algunas observaciones indicadas en el Informe N° 003-84?AGN-APRECO-C.

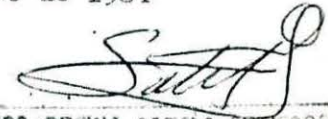
Es cuanto informo para conocimiento y demás fines.


MARINA SÁNCHEZ LÓPEZ
Encargada de Contabilidad

PROVEIDO

Visto el informe que antecede y que ésta Jefatura hace suyo, elevase a la Oficina de Administración para / su trámite correspondiente.

Lima 05 de Marzo de 1984


CPC. RUFINO SOTELO GUTIÉRREZ
Matrícula N° 4791
Jefe Area de pto. y Contabilidad

13

A.G.N.
057

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

MEMORANDUM N° 016/84-AGN-DT

A : Sr. ALFONSO UGARTE SILVA
Jefe de la Oficina de Administración

DE : Sr. ALBERTO ROSAS SILES
Director Técnico del AGN

ASUNTO : Su Informe N° 004 AREA DE TESORERIA

FECHA : Lima, 14 de febrero de 1984

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
Jefatura	
Oficina de Administración	
14 FEB 1984	
RECIBO 8999	
No.	
Firma	

En la última reunión de la Alta Dirección con la Jefatura de Administración el Jefe del AGN Dr. Luis Enri que Tord aprobó la rotación de personal por Ud. propuesta.

Atentamente de Ud.



ALBERTO ROSAS SILES
DIRECTOR TÉCNICO
ARCHIVO

AGN/DT
ARS/ltdel.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
JEFATURA DE PERSONAL	
10:46	
8 MAR 1984	
RECIBO	
No.	328
Firma	